

Fecha: 13-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl.: Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: INMOBILIARIA E INVERSIONES MELGAREJO SpA

Pág.: 37
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
 Sin Datos
 Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.375

Viernes 13 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2769748

EXTRACTO

Alvaro German Orellana Jara, Abogado, Notario Público, Suplente del Titular de la 49^a Notaría de Santiago, de don Wladimir Alejandro Schramm López, con oficio en calle Hermanos Amunategui N° 73, Certifico: por escritura pública de fecha 9 de Febrero de 2026, ante mí ALCIDES MELGAREJO SANTISTEBAN, peruano, soltero, factor de comercio, C.I.N° 23.483.797-4, Independencia 3.767, Comuna de Independencia, constituye sociedad por acciones, Nombre: "INMOBILIARIA E INVERSIONES MELGAREJO SpA", nombre de fantasía "INMOBILIARIA MELGAREJO SpA".- Objeto: El objeto de la sociedad será uno) El ejercicio de la actividad comercial, en sus formas más amplias y en especial, la explotación, adquisición, enajenación, inversión, compraventa, permuto, arrendamiento y subarrendamiento de bienes raíces o derechos sobre ellos, su administración, explotación, subdivisión o loteo por cuenta propia o ajena de predios urbanos o rurales, propios, particulares o fiscales; dos) Realización de inversiones, explotación de bienes raíces pudiendo también desarrollar cualquier tipo de actividades productivas, comerciales de carácter agrícola, extractivo, industrial o manufacturero, sin limitación de ninguna especie; tres) Efectuar inversiones de toda clase en otras sociedades o empresas de carácter financiero, cuatro) Inversión en acciones, bonos, debentures, títulos de crédito e inversión de cualquier naturaleza; cinco) Llevar a cabo operaciones de créditos de dinero y cualquier tipo de negocios del mercado de capitales, seis) Dar en arrendamiento, usufructo y cualquier forma de cesión temporal el uso y goce de bienes muebles e inmuebles; siete) Desarrollar actividades de importación y exportación; ocho) La prestación de cualquier tipo de servicios, sea por cuenta propia o de terceros, construir para sí o para terceros toda clase de construcciones o edificaciones, la proyección, gestión; nueve) El desarrollo, promoción, explotación y administración de negocios inmobiliarios, mobiliarios, y financieros; diez) La compra y venta de bienes raíces y muebles; diez) La aceptación de mandatos y comisiones de cualquier naturaleza; once) Realizar todo otro negocio o actividad que se relacione, directa o indirectamente, en la actualidad o en el futuro, con este giro o cualquier otro negocio que acordaren los socios. Capital: \$146.000.000, dividido en 2.000 acciones todas nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado en este acto, aportando en dominio Inmueble ubicado en calle Corbeta Esmeralda N° 1882, que corresponde al sitio N° 84 del plano de subdivisión de unos terrenos con frente a Avenida Independencia, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, avaluada en \$109.500.000, equivalente a 1500 acciones; e Inmueble ubicado en Avenida Pedro Fontova O, que corresponde al sitio N° 8, de la manzana A, del Sector 8, del plano de loteo del Fundo La Palmilla, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, avaluada en \$36.500.000, equivalente a 500 acciones.- De esta forma queda totalmente suscrito y pagado el capital social.- Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Santiago sin perjuicio de lo cual la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, representaciones o delegaciones, tanto en el país como en el extranjero. Administración: La administración de la sociedad corresponderá a don ALCIDES MELGAREJO SANTISTEBAN, quien, anteponiendo su firma a la razón social, representará a la sociedad con las más amplias facultades. La sociedad no tendrá Directorio y funcionará y actuará a través de su representante. El representante señalado representará judicial y extrajudicialmente a la sociedad y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la Ley o estos Estatutos permitan, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan requisitos especiales, amplias facultades.- Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 10 de Febrero de 2026.- Alvaro German Orellana Jara.- Notario Suplente.

CVE 2769748

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl